ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 18–IERL–2026
RÉGIMEN ESPECIAL – FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

En la ciudad de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se reunieron la señora **RUTH MARINA ARELLANO**, en su calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la Institución Educativa República del Líbano, quien actúa en representación del Fondo de Servicios Educativos; **JUAN CARLOS CÁRDENAS VELÁSQUEZ**, contador público en ejercicio, en calidad de contratista; y **ZORAYA DÍAZ VARELA**, Profesional Universitario y supervisora designada del contrato, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE INICIO correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 18–IERL–2026, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Proceso	18–IERL–2026
Tipo de contrato	Prestación de Servicios Profesionales
Contrato No.	18–IERL–2026
Objeto	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión contable, financiera, presupuestal y tributaria del Fondo de Servicios Educativos – FSE, sobre la información contable del tercer (3º) y cuarto (4º) trimestre de 2026
Períodos contables	Tercer (3º) trimestre de 2026 (julio, agosto y septiembre) y cuarto (4º) trimestre de 2026 (octubre, noviembre y diciembre)
Contratante	Institución Educativa República del Líbano
NIT	800.215.242-1
Contratista	Juan Carlos Cárdenas Velásquez, Contador Público T.P. 122706-T
Valor	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9.500.000)
Plazo	Desde la suscripción de la presente Acta hasta el 31 de diciembre de 2026
CDP	No. 40 del 7 de septiembre de 2026
Supervisora	ZORAYA DÍAZ VARELA, Profesional Universitario

2. ANTECEDENTES

El presente contrato se deriva del Proceso No. 18–IERL–2026, adelantado mediante la modalidad de Invitación Dirigida, conforme al Régimen Especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.

El proceso contractual se desarrolló observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y publicidad, culminando con la aceptación de la propuesta presentada por JUAN CARLOS CÁRDENAS VELÁSQUEZ, por haber cumplido la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la Invitación Dirigida, según consta en la Constancia de Verificación y Resultado del Procedimiento del 11 de septiembre de 2026.

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN

Antes de la suscripción de la presente Acta, las partes dejan constancia de que fueron verificados los requisitos necesarios para dar inicio a la ejecución contractual, encontrándose acreditados, entre otros, los siguientes:

- Suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 18–IERL–2026.
- Existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 40 del 7 de septiembre de 2026, expedido para respaldar la contratación.
- Expedición del correspondiente Registro Presupuestal.
- Designación de la supervisora del contrato.
- Verificación de los requisitos habilitantes del contratista.
- Cumplimiento de los demás requisitos legales y administrativos exigidos para la ejecución del contrato.

En consecuencia, las partes manifiestan que no existe impedimento legal, presupuestal o administrativo para iniciar la ejecución del objeto contractual.

4. INICIO DE LA EJECUCIÓN

Las partes acuerdan que la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 18–IERL–2026 inicia a partir del once (11) de septiembre de 2026, fecha de suscripción de la presente Acta, momento desde el cual comenzará a contabilizarse el plazo contractual hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Las partes dejan expresa constancia de que a la fecha de suscripción de la presente Acta no se ha ejecutado prestación alguna con cargo al contrato, y que la totalidad de los productos pactados serán elaborados y entregados a partir de este momento, en los términos de las cláusulas primera y segunda del contrato.

5. OBLIGACIONES INICIALES DEL CONTRATISTA

Con la suscripción de la presente Acta, EL CONTRATISTA se compromete a:

- Iniciar de inmediato el registro y la depuración de las operaciones contables del Fondo de Servicios Educativos correspondientes al tercer (3º) y cuarto (4º) trimestre de 2026.
- Coordinar con la supervisora la programación de las actividades y la entrega de los informes trimestrales.
- Cumplir las especificaciones y condiciones establecidas en los Estudios Previos, la Invitación Dirigida y la propuesta presentada.
- Atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisora durante la ejecución del contrato.
- Cumplir las demás obligaciones previstas en el contrato y en los documentos que integran el proceso contractual.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por ZORAYA DÍAZ VARELA, Profesional Universitario de la Institución Educativa República del Líbano, designada para tal efecto por la Rectora y Ordenadora del Gasto.

La supervisora será responsable de efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento del objeto contratado, la calidad de los informes

presentados, el cumplimiento del plazo y la observancia de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA. Así mismo, le corresponderá recibir y aprobar los productos señalados en la cláusula segunda del contrato y expedir las certificaciones de cumplimiento que soportan cada pago.

7. CONSTANCIA

Las partes manifiestan que conocen el contenido de la presente Acta, que la información en ella consignada corresponde a la realidad y que con su firma autorizan el inicio de la ejecución del contrato en las condiciones aquí establecidas.

No siendo otro el objeto de la presente Acta, se firma en los once (11) de septiembre.

Contratante

RUTH MARINA ARELLANO
Rectora – Ordenadora del Gasto
*DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO **

Contratista

JUAN CARLOS CÁRDENAS V.
Contador Público – T.P. 122706-T

Supervisora

ZORAYA DÍAZ VARELA
Profesional Universitario
Supervisora del contrato